REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 11-001-33-37-041-2023-00397-00
Accionante: NOHORA BEATRIZ GIRALDO MONSALVE
Accionado: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTÁ
ACCIÓN DE TUTELA

Auto No. 2023-1032

En atención a la respuesta remitida por la Direccion Seccional de Administracion Judicial y tener más elementos de juicio para fallar en derecho se dispondrá la vinculación de la **ARL POSITIVA**, para que manifieste lo que considere respecto del escrito de tutela y remita copia de las recomendaciones emitidas respecto de la accionante.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

Resuelve:

Primero: Vincular al presente trámite a la **ARL POSITIVA**, para que en el término de dos (2) días, se pronuncie respecto de los hechos y las pretensiones formuladas en la presente acción de tutela.

Segundo: Notificar por correo electrónico al vinculado en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley.

El citado deberá enviar la contestación al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tercero: Mantener en la Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

Cuarto: Notificar la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

Parte	Dirección Electrónica Registrada
Accionante: NOHORA BEATRIZ GIRALDO MONSALVE	millerantoniosh@hotmail.com
Vinculada: ARL POSITIVA	notificaciones judiciales@positiva.gov.co; servicioalcliente@positiva.gov.co; calificación.atcsj@positiva.gov.co; ramapositiva@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9ff797f6d9ee591b300c4184c0a8ddff0bd920076413a0880ad1f26783d7214**
Documento generado en 07/12/2023 02:51:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica